

ORDEN de 2 de abril de 1970 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Huissrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Pm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado	Ex. 03.01 C	10.050
Lenguado congelado	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados	Ex. 03.03 B-5	10
Garbanzos	07.05 B-1	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Maíz	10.05 B	1.164
Sorgo	10.05 B-2	1.586
Mijo	Ex. 10.07 C	1.541
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	12.01.14	2.500

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Pm. neta
Semilla de girasol	12.01.14.2	2.500
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	4.500
Aceite crudo de colza	15.07.14	4.500
Aceite crudo de girasol	15.07.17	4.500
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza	15.07.23	6.000
Aceite refinado de girasol	15.07.27	6.000
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo	Ex. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado	23.01	10
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	1.500
Aceite crudo de cacahuete	15.07 A-2-a-2	4.500
Aceite refinado de cacahuete	15.07 A-2-b-2	6.000

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 9 de abril de 1970.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1970.

FONTANA CODINA

Llmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de marzo de 1970 por la que se señala el orden escalafonal que corresponde al personal destinado en la resolución del concurso número 66 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se señala el orden escalafonal que corresponde en los Organismos que se indican al personal destinado en la resolución del concurso número 66.

#### Ministerio de Justicia

##### Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

- D. Perfecto Sánchez Pérez: Juzgado de Primera Instancia, Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
- D. Angel Rodríguez García: Juzgado de Primera Instancia, Mieres (Oviedo).
- D. Antonio Fernández Feliz: Juzgado de Primera Instancia, Ponferrada (León).
- D. José del Valle Casado: Juzgado de Primera Instancia, Lora del Río (Sevilla).
- D. Antonio Calvo de la Iglesia: Juzgado de Primera Instancia, Laviana (Oviedo).

D. Felipe Blanco Maestro: Juzgado de Primera Instancia, Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife).

#### AYUNTAMIENTO DE ELCHE (ALICANTE)

##### Guardias urbanos

- D. José Puentes Gaitán.
- D. Fernando Somoza Candil.
- D. Mariano Pérez García.
- D. Antonio Vaquerizo García.
- D. Miguel López Santoyo.
- D. Lucas Rodríguez Doniz.

#### AYUNTAMIENTO DE SELLA (VALENCIA)

##### Guardias municipales

- D. José Rodríguez Baltasar.
- D. José Antón Esteban.
- D. Salvador Flores Herrera.

#### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

##### Guardias de la Policía municipal

- D. Raimundo López López.
- D. Siro Calle González.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN CUGAT DEL VALLÉS (BARCELONA)

##### Policías municipales

- D. Ausencio Fernández Fernández.
- D. Severino López Suárez.

## AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

*Guardias de la Policía municipal*

D. Vicente Garrido Roldán.  
D. Antonio Nieto Romero.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*Guardias de la Policía municipal*

D. Joaquín Muñoz Rosales.  
D. Juan Amado Ramírez.

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

*Policías municipales*

D. Manuel Rodríguez Pozo.  
D. Salvador González González.  
D. Fernando Peláez Jiménez.  
D. Nicolás Sardiña Galego.  
D. Fernando Martínez Ruiz.  
D. Antonio Martínez Guerrero.  
D. Gregorio Contreras Peña.  
D. Baldomero Hernández Vázquez.  
D. José Aguilar Gómez.  
D. José Fernández Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE SORIA

*Guardias municipales*

D. Regino Aragón Ortiz.  
D. Serafín Álvarez Cortiñas.

## AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (ZARAGOZA)

*Ordenanzas-Portero*

D. Fabian Sánchez Velázquez.  
D. Manuel Vilela Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE IGUALADA (BARCELONA)

*Cabos de la Policía municipal*

D. Julián López García.  
D. Juan González Hernández.

## Ministerio de Justicia

*Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal*

D. José Niet, Maña: Juzgado Comarcal, Puigcerdá (Gerona).  
D. Crisanto Carretero Carpallo: Juzgado de Paz, Sitges (Barcelona).  
D. Eliseo Pozuelo del Palacio: Juzgado Comarcal, Batorado (Burgos).  
D. Francisco Franco Franco: Juzgado Comarcal, Vilafranca del Panadés (Barcelona).  
D. Miguel Guerrero Galvín: Juzgado Comarcal, Borjas Blancas (Lérida).  
D. Antonio Sangüé Díaz: Juzgado Municipal, Elbar (Gulpiúzcoa).  
D. Manuel Illana Bares: Juzgado de Paz, Palafrugell (Gerona).  
D. José Morales Muñoz: Juzgado de Paz, San Vicente del Horts (Barcelona).  
D. José Cebra Campelo: Juzgado Comarcal, Seo de Urgel (Lérida).

## Ministerio de Hacienda

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

*Cuerpo Especial de Celadores de los Puertos Francos*

D. Felipe González Brito: San Sebastián de la Gomera (Tenerife).  
D. Andrés Morales Pérez: Valverde del Hierro (Canarias).

## Ministerio de Agricultura

## PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

*Guardas*

D. Bonifacio Muñoz del Omo: Servicio Hidrológico Forestal de Salamanca, con residencia en Agallas (Salamanca).

D. Manuel Gómez Purriños: Servicio Hidrológico Forestal del Litoral Catalán y Baleares, con residencia en Bager (Gerona).

*Ordenanzas*

D. Guillermo Morcillo Ibáñez: Servicio Hidrológico Forestal, Valencia.  
D. José Cornides Regueiro: Servicio Hidrológico Forestal, Segovia.  
D. Abelardo Cubillero Pérez: Servicio Hidrológico Forestal, Lugo.  
D. José de la Cruz Martín: Servicio Hidrológico Forestal, Murcia.

## Ministerio de Obras Públicas

CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. LABORATORIO DE TRANSPORTES Y MECÁNICA DEL SUELO. MADRID.

*Subalternos*

D. Emeterio Torquemada Antón.  
D. Jesús García Nieto.

## Ministerio de Educación y Ciencia

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS. MADRID

*Ordenanzas*

D. Emilio Benito Hertzanz.  
D. Benjamín Fernández Fernández.

## Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

*Carteros urbanos*

D. Luis Rodríguez Camacho, Barcelona.  
D. Esteban Rubio Herrero, Barcelona.  
D. Estanislao Espiño Sánchez, Barcelona.  
D. Emilio Espadas Fernández, Barcelona.  
D. Rufino Muñoz Blanco, Bilbao (Vizcaya).

## Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

*Guardas*

D. Francisco Rodríguez Rincón: Distrito Forestal, Huelva.  
D. Matías Tello Ruiz: Distrito Forestal, Cáceres.  
D. Eloy Legardón Alcoz: Distrito Forestal, Bilbao.  
D. Cristóbal Rodríguez Albala: Distrito Forestal, Sevilla.  
D. Vidal Martínez Luyando: Distrito Forestal, Zaragoza.  
D. Juan Carmona Mingorance: Distrito Forestal, Granada.  
D. Angel Martínez Borrego: Distrito Forestal, Málaga.  
D. José Chao Rodríguez: Distrito Forestal, Zaragoza.  
D. Teodoro Caballero Triguero: Distrito Forestal, Valladolid.  
D. Ramon Coliantés González: Distrito Forestal, Salamanca.  
D. Simón Gullón Andrés: Distrito Forestal, Salamanca.

Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de este escalafón, se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones por parte de los interesados o por el correspondiente Organismo, o reueltas las presentadas, el escalafón será definitivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 25 de marzo de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...